

# Cementerio Morales

912 Buschong Street, Houston, Texas 77039  
Teléfono (281) 987-3100 – Fax (281) 987-3136  
Reglas y Normas – Efectivo Febrero 22, 2023

## Propósito

Las Reglas y Normas del cementerio fueron diseñadas para la protección de los dueños de derechos de entierro, los visitantes y el personal del cementerio. Las reglas y normas deben cumplirse y serán reforzadas para mantener el cementerio en orden, limpio, seguro y teniendo en cuenta la protección del medio ambiente. El mantenimiento del cementerio requiere también de su colaboración.

- No se permite la entrada y salida de personas del cementerio excepto por las puertas públicas del cementerio. **El horario para visitas al cementerio es de 8:00 AM a 7:00 PM (marzo 11 a octubre 15) y 8:00 AM a 6:00 PM (octubre 16 a marzo 10). Cualquier persona que entre al cementerio después de que las puertas estén cerradas será acusado de violar las reglas del cementerio.**
- Los carros no se deben conducir a más de 10 millas por hora dentro del cementerio y **no se permite conducir o estacionar los carros en el césped.**
- **Quemar algún tipo de material y el consumo o posesión de bebidas alcohólicas están estrictamente prohibido.**
- **No se permite plantar ninguna clase de planta, árbol, flor o cortar ningún arbusto o planta, no se permite excavar, enterrar instalar o pintar marcadores/tumbas,oh lavar a presion por ninguna persona aparte del personal oficial del cementerio.**
- **No se permite ningún tipo de vidrio en las tumbas o marcadores. Esto incluye, pero no se limita a, botellas, jarrones y globos de nieve.**
- La decoración dejada en el cementerio debe ser de buen gusto y bien colocadas sobre su respectivo monumento (o en la cabecera si la tumba no tiene un marcador). **Un máximo de 5 flores individuales pueden ser puestas (no plantadas) en la cabecera de la tumba a la vez.**
- Las familias pueden decorar sus tumbas los días festivos 7 días antes y deben remover todas las decoraciones a más tardar 7 días después del día festivo. Los días festivos son: Navidad, San Valentín, Pascua, Día de la Madre, Día del Padre y Día de los muertos.  
Aprobación por escrito y autorización del diseño por parte del personal del cementerio es requerido antes que cualquier monumento, placa, etc sea instalado en cualquier sección del cementerio.
  - Los monumentos verticales deben ser de granito/bronce sólido. Los monumentos de granito deben tener un mínimo de grosor de **6 pulgadas** para las tumbas de los adultos y **4 pulgadas** para la tumba de los niños. Los monumentos deben estar asegurados a la base de granito con tornillos de aluminio de **0.5 pulgadas** (mínimo 2 tornillos) y con una distancia de **15 pulgadas** (excepto los monumentos inclinados). La instalación de Marcadores/ Monumentos debe ser al menos **2 pulgadas** más pequeños que el ancho total del espacio de la tumba. Todos los marcadores planos deben tener un grosor de **4 pulgadas** y deber ser instalados a ras del césped. Los marcadores de estilo *Hickey* no son permitidos en el cementerio y los monumentos verticales deben tener base de concreto. Monumentos designados para múltiples espacios de adultos debe tener un ancho de máximo **7 pies. No se permite publicidad de ningún tipo sobre marcadores de tumba.**
  - Cruces de madera son permitidas, pero no puede exceder 12 pulgadas de altura y puede no tener escritura o marcas de ningún tipo y deben estar puestos en un florero aprobado. Todas las cruces de madera y ornamentos hechos a mano pueden y serán removidos en cualquier momento que violan las Reglas y Reglamentos (por ejemplo, degradación visible severa, se considera inseguro, tiene escritura / marcas). Los únicos marcadores permanentes permitidos en el cementerio son los diseños permanentes hechos de **granito** y / **o bronce**, incluyendo floreros y aprobados por el Cementerio Morales.
  - **El cementerio Morales se reserva el derecho de remover en cualquier momento artículos, materiales y decoraciones que el personal del cementerio determine que sea inapropiado, peligrosos y que estén en violación de las normas y reglas. El cementerio Morales podrá remover estos artículos sin ningún aviso y no será responsable por la pérdida monetaria o sentimental de los artículos. Todos los marcadores hechos a mano, bordes etc, que sean considerados peligrosos o en violación de las reglas y normas del cementerio serán removidos y una multa de remoción le será cobrada el dueño del espacio. Estos artículos y materiales pueden no ser devueltos a sus dueños, los marcadores y monumentos solamente podrían ser reemplazados con los tipos de marcadores y monumentos ya mencionados. Si la tumba tiene un marcador hecho en casa y uno permanente ha sido comprado, entonces el material hecho en casa debe ser removido antes que el monumento o marcador permanente pueda ser instalado en la tumba. Los clientes tendrán que pagar por la remoción del material.**

El cementerio Morales cobrará **\$0.65 centavos por pulgada cuadrada** para marcadores planos y **\$0.95 centavos por pulgada cuadrada** de la base de granito verticales. Estos honorarios deben ser pagados **24 horas antes** de la instalación de cualquier monumento. Si se requiere equipo y mano de obra adicional para colocar un monumento se agregará un costo de servicio extra al estimado inicial. Si el cliente elige que un tercero con un seguro de \$ 1 millón de dólares de responsabilidad general y compensación laboral instale un marcador. El cementerio de Morales cobrará una tarifa equivalente al 70% de la tarifa de instalación estándar (que deberá pagar el cliente o el tercero). Si un marcador o monumento requiere ser removido o reinstalado por cualquier motivo, (Abrir o cerrar la tumba) se cobrará un mínimo de \$200.00. Si el clima lo permite, el Cementerio Morales instalara los marcadores a más tardar 10 días laborales después de la fecha de recibo.

## AVISO SOBRE EL MARCADOR DE ENTIERRO Y ESTATUAS

EL VENDEDOR ORDENARA EL MARCADOR O LA ESTATUA EN O ANTES DE LOS PRIMEROS 21 DÍAS. DESPUÉS DE QUE SE HAN PRODUCIDO EL ENTIERRO: 1) EL COMPRADOR PAGARA LA CANTIDAD NECESARIA PARA PEDIR EL MARCADOR/LA ESTATUA, Y TODOS LOS CARGOS ADEUDADOS EN EL ACUERDO DE CUIDADO PERPETUO DEL CEMENTERIO, INCLUYENDO LOS CARGOS POR DERECHOS INTERMITENTES, PLANOS, LA PARCELA/PARCELAS SOBRE EL MARCADOR DE LA ESTATUA QUE SE ESTABLEZCA, Y LAS TARIFAS DE ATENCIÓN PERMANENTE; Y 2) EL COMPRADOR APRUEBA EL DISEÑO Y LETRAS PARA EL MARCADOR/LA ESTATUA Y FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA AUTORIZANDO A EL VENDEDOR A ORDENAR EL MARCADOR DE ENTIERRO/ LA ESTATUA.

EL VENDEDOR ESTABLECERÁ EL MARCADOR DE ENTIERRO UNA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO EL CEMENTERIO EN O ANTES DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DESPUÉS DE QUE LO SIGUIENTE HAYA OCURRIDO: 1) EL COMPRADOR INSPECCIONARA EL MARCADOR Y ACEPTA; Y 2) EL COMPRADOR PAGA AL VENDEDOR LA CANTIDAD ACORDADA EN EL CONTRATO PARA EL MARCADOR, INCLUYENDO LA CANTIDAD ACORDADA POR LA FUNDACIÓN Y CUALQUIER CANTIDAD RESTANTE BAJO EL ACUERDO DE CUIDADO PERPETUO DEL CEMENTERIO INCLUYENDO CARGOS DE DERECHOS INTERMITENTES, LA PARCELA/PARCELAS EN QUE SE INSTALE LA ESTATUA Y CARGOS POR CUIDADO PERPETUO. SIN EMBARGO, SI EL COMPRADOR HA ESTIPULADO POR ESCRITO QUE LAS ESTATUA SE INSTALE MAS TARDE DE LO REQUERIDO EN VIRTUD DE ESTA SUBSECCION, EL VENDEDOR ESTABLECERÁ LA ESTATUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR INSTALARA EL MONUMENTO UNA VEZ HAYA SIDO ENTREGADO EN EL CEMENTERIO EN O ANTES DE 25 DIAS DESPUES DE QUE LO SIGUIENTE HAYA OCURRIDO: 1) EL COMPRADOR INSPECCIONA Y ACEPTA EL MONUMENTO; Y 2) EL COMPRADOR PAGA AL VENDEDOR LA CANTIDAD ACORDADA EN EL CONTRATO PARA EL MARCADOR, INCLUYENDO LA CANTIDAD ACORDADA POR LA FUNDACIÓN Y CUALQUIER CANTIDAD RESTANTE BAJO EL ACUERDO DE CUIDADO PERPETUO DEL CEMENTERIO INCLUYENDO CARGOS DE DERECHOS INTERMITENTES, LA PARCELA/PARCELAS EN QUE SE INSTALE LA ESTATUA Y CARGOS POR CUIDADO PERPETUO. SIN EMBARGO, SI EL COMPRADOR HA ESTIPULADO POR ESCRITO QUE LAS ESTATUA SE INSTALE MAS TARDE DE LO REQUERIDO EN VIRTUD DE ESTA SUBSECCION, EL VENDEDOR ESTABLECERÁ LA ESTATUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR NOTIFICARA AL COMPRADOR POR ESCRITO A MAS TARDAR DEL QUINTO DÍA DESPUÉS DE QUE EL MARCADOR/ESTATUAS SERA INSTALADO COMO SE INDICA ANTERIORMENTE. SI EL MARCADOR/ LA ESTATUA NO SE PUEDEN INSTALAR EN EL PLAZO DE TIEMPO INDICADO DEBIDO A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO O OTROS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, EL VENDEDOR INDICARA LA FECHA EN QUE EL MARCADOR/ LA ESTATUA SE ESPERA PARA QUE SE ESTABLEZCA Y PROPORCIONAR UNA EXPLICACION DE LA DEMORA.

El Cementerio Santa Teresa & Morales no es responsable por ningún monumento, placa, lapida o ninguna otra instalación o decoración que sea dañada en los terrenos del cementerio. El Cementerio se reserva el derecho de hacer excepciones a cualquiera de estos reglamentos por cualquier razón que considere necesaria. las reglas y reglamentos pueden ser cambiados en cualquier momento sin necesidad de aviso.

Nombre del Difunto: \_\_\_\_\_

Locacion – Sec: \_\_\_\_\_ Lot: \_\_\_\_\_ Space: \_\_\_\_\_

Yo he leído y entiendo estas reglas y regulaciones;

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_